



**JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
MEDELLIN – ANTIOQUIA**

Medellín, Veintiocho (28) de Agosto de dos mil trece (2013)

REF: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.
DTE: ERASMO VALENCIA MORENO
DDO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL.
RDO: 2013 – 00155

ASUNTO: ORDENA REQUIERIR A LAS PARTES.

Analizado el expediente, se encuentra que desde el día seis (6) de agosto de 2013 fue retirado por el apoderado del demandante, los exhortos solicitados en el escrito de demanda y decretados mediante audiencia inicial, (fl. 175), de los cuales no consta en el expediente constancia de recibido de los mismos por parte de la entidad requerida.

Por lo anterior, se ordena requerir al apoderado del demandante, para que en el término de tres (3) días contados a partir de la notificación por estados del presente proceso, remita con destino al expediente, la respectiva constancia de entrega del mencionado exhorto en la entidad requerida, en tanto que esta es la prueba que falta por recaudar.

Se le recuerda a las partes el deber de colaborar con la administración de justicia, en el sentido de hacer que la información que aquí se solicita sea allegada oportunamente al expediente.

NOTIFÍQUESE

**PILAR ESTRADA GONZÁLEZ
JUEZ.**